

REQUISITOS PARA LAS LICENCIAS DE ADMINISTRADORAS DE CARTERA DE CORREDORES DE SEGUROS

Decreto Ejecutivo N°12 **(De 7 de abril de 1998)**

- a- Poder y solicitud mediante apoderado legal.
- b- Borrador del Pacto Social en el cual consten el nombre, objetivos, directores, dignatarios, representante legal, domicilio, capital autorizado, emisión de acciones nominativas, agente residente, suscriptores y demás elementos que describan las actividades a que se dedicará la empresa solicitante.
- c- Certificación de que el Representante Legal de la sociedad es un Corredor de Seguros idóneo, que se ha dedicado en forma habitual, permanente e ininterrumpida a la profesión por el término de un año.
- d- Composición de la Junta Directiva con las respectivas hojas de vida y tres cartas de referencia.
- e- Balance generales iniciales de la empresa.
- f- Borrador de los contratos que vayan a celebrar con las personas naturales o jurídicas a las que prestan sus servicios de administración, los cuales deberá aprobar la Superintendencia de Seguros y Reaseguros antes de que éstos surtan efecto.
- g- Fianza de Responsabilidad Civil por valor de B/.25,000.00 de Compañías de Seguros, en Bonos del Estado, Títulos Prestacionales o Fianza Hipotecaria.